



Justim.º y Jaqueal Mando Castilla lina. pp. 60 del Numero 1º  
 Jaqueal de esta Villa de Yeda por S. M. y de la 1ª.  
 Subdelegacion de Montes y Plazas de la misma de  
 Doy fe. Me por D. Jose Ferrero hijo y Loren.  
 no se me ha cobrado un despacho de nombram.º de

cuales se manda que <sup>2º</sup> de la misma  
 a los Celadores de montes <sup>3º</sup> Capitan Gral. de  
 R.º no se les aya servia  
 ningun Oficio Concejal ni <sup>4º</sup> cuyo contenido  
 de Republica, aun cuando <sup>5º</sup> Subdelegado de esta  
 no se escusen. No queda  
 menos de hacer lo asiguesen  
 a V. S. para que en cum. <sup>6º</sup> y la Foras: Conse  
 plinto de lo que S. M. pre- <sup>7º</sup> mado de S. M. con  
 viene se me exponese del <sup>8º</sup> 1ª. ordenes Jue  
 encargo y Oficio de Regidor <sup>9º</sup> Militares de S.  
 de esta Villa p.º segun <sup>10º</sup> Jida Espanola de  
 R.º Ordenes no debo continuar <sup>11º</sup> b de Fidalidad al  
 en el ejercicio de Regidor <sup>12º</sup> Jancia: Teniente  
 para que he sido nombra- <sup>13º</sup> Gral. de Marina  
 do en el presente ano, y si <sup>14º</sup> Junta: Inspector  
 no residieren facultades <sup>15º</sup> us de Alzadas y  
 V. S. hacerlo presente a <sup>16º</sup> acion de Montes  
 quien correspondiera adto <sup>17º</sup> comprenden en  
 efectos. <sup>18º</sup> Teniendo en conu  
 que en el punto

Lo que pongo en  
 conocimiento de V. S. p.º que  
 se sirva en virtud de lo  
 expuesto y en cumplimiento  
 de las indicadas R.º orde-  
 nes, tenerme por excep-  
 tuado del cargo de Con-  
 cejal, adoptando el me-  
 Ferrero hijo y Loren.

